



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 821 -2016-MPCP

Pucallpa, 30 DIC 2016.

VISTOS:

El Expediente Interno N° 22449-2016 con los documentos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 394-2016-MPCP-GAF-S.G.R.H. de fecha 09.11.2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos; informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; que mediante sentencia judicial se ordena la reposición al servidor César Huamán Taricuarima como trabajador contratado permanente (no genera automáticamente su cumplimiento), en el puesto que venía ocupando al momento de su despido o en otro de igual nivel o categoría y, para el cumplimiento de dicha sentencia; se requiere la modificación del CAP.

Que, al respecto, con Informe N° 053-2016-MPCP-GPPR-SGR, de fecha 21.11.2016, el Sub Gerencia de Racionalización, procedió a realizar la modificación del CAP 2016 de la MPCP, debido sus últimas modificaciones aprobadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2015-MPCP y, modificado con Resolución de Alcaldía N° 328-2016-MPCP.

Que, por su parte el Sub Gerente de Presupuesto, procedió a realizar la previsión de la asignación presupuestal para los meses de noviembre, diciembre del presente ejercicio fiscal y remite su propuesta de modificación del CAP y PAP.

Que, de acuerdo con el artículo 13° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP, que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP y podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable de su elaboración.

Que, el artículo 16° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública, bajo análisis establece los casos en los que procede la modificación del CAP y en su literal "c" indica: *por motivo de reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su PAP; siendo que en su último párrafo establece: de haber existido el reordenamiento de cargos previstos conforme el artículo 13, la Entidad deberá actualizar su CAP y publicarlo mediante Resolución de su titular.*

Que, hay que tener en cuenta que la habilitación de un cargo estructural contenido en el CAP no debe incidir de manera alguna en un incremento en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, que en el caso de autos se cumple con dicho requisito; el cual conlleva a optimizar la operatividad institucional y el uso racional de los recursos públicos.

Que, mediante Informe Legal N° 1289-2016-MPCP-GM-GAJ de fecha 26.12.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Analítico de Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, al encontrarse los mismos dentro de los lineamientos legales vigentes.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cuadro Analítico de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, la coordinación con la Unidad Orgánica competente, para la publicación de manera anual (durante el primer bimestre de cada año) del Cuadro Analítico de Personal de la Entidad; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE